

ALVARO CASTELLANOS M. & CIA
ABOGADOS
Carrera 9 No 88 89
AA 0049
Bogotá, DC COLOMBIA

73
22

SE-ADMINISTRACION Y CONTROL	
Indicador: 0002006 0000000	Fecha: 2001-11-25 15:52:21
Tramite: 003 NUESTROS D	40001707 205 COMPLETOS
Recepcion: 2001 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES	

Señor
Jefe de la División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Ministerio de Desarrollo Económico
E. S. D.

Ref Expediente No 01.092.088

Solicitud de Privilegio de Patente de Modelo de Utilidad

"UNA CABINA MODULAR DE SEGURIDAD, TRANSPORTABLE Y/O ARMABLE IN SITU, PREFERENTEMENTE DESTINADA A ALOJAR ARTEFACTOS TALES COMO LOS UTILIZADOS PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES, CONTROL DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA Y SERVICIOS PUBLICOS EN GENERAL."

Solicitantes: PEDRO ARMANDO BOULLHESEN, JUAN CARLOS MARTORELLO, RUBEN EDGARDO CARLE y CARLOS EDUARDO TORRES.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, atentamente me permito presentar los siguientes documentos:

- La copia certificada del documento de Prioridad Argentina No. M 00 01 06906 del 22 de Diciembre de 2000.
- Documento de cesión de derechos de prioridad de la sociedad SISTEMAS ROYALTEX S.A. en favor de los solicitantes, debidamente legalizado por Apostilla. En dicho documento se certifica sobre la representación legal de la sociedad cedente.
- Copia auténtica del documento notarial en que se certifica la existencia de la sociedad SISTEMAS ROYALTEX S.A. debidamente legalizado por Apostilla.

En consecuencia, atentamente solicito a Ud. se anexasen dichos documentos al expediente correspondiente a esta solicitud de obtención de patente de Modelo de Utilidad.

En consecuencia, atentamente solicito a Ud. se anaxen dichos documentos al expediente correspondiente a esta solicitud de obtención de patente de Modelo de Utilidad.

Del Señor Jefe,


Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. 39.779.654 de Usaquén
T.P.A. No.70819 del C. Sup. de la Judicatura.
Carrera 9 No. 93 - 09 - Bogotá
Teléfonos: 610 74 80 y 610 74 60

Bogotá, 16 NOV. 2001
COLym
4831

REPUBLICA ARGENTINA



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial*

CERTIFICADO DE DEPOSITO

Acta N° M 00 01 06906

El Comisario de la Administración Nacional de Patentes, certifica que con fecha 22 DE DICIEMBRE DE 2000 se presentó a nombre de **SISTEMAS ROYALTEL S.A. CON DOMICILIO EN CAPITAL FEDERAL REPÚBLICA ARGENTINA.**

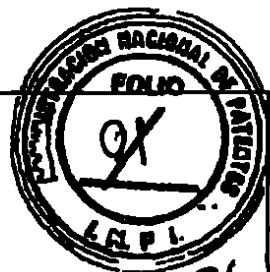
una solicitud de Modelo de Utilidad relativa a: UNA CABINA MODULAR DE SEGURIDAD, TRANSPORTABLE Y/O ARMABLE IN-SITU, PREFERENTEMENTE DESTINADA A ALOJAR ARTEFACTOS TALES COMO LOS UTILIZADOS PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES, CONTROL DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL.-

cuya descripción y dibujos adjuntos son copia fiel de la documentación depositada en el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial.

Se certifica que lo anexado a continuación en TRECE fojas es copia fiel de los registros de la Administración Nacional de Patentes de la República Argentina de los documentos de la solicitud de Modelo de Utilidad precedentemente identificada.

A PEDIDO DEL SOLICITANTE Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCION DE PARIS (LISBOA 1958), APROBADO POR LEY 17.011/ EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA DE DEPOSITO EN BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA, A CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2001.-

Ing.  **ALFONSO**
Asesor



MEMORIA DESCRIPTIVA DEL MODELO DE UTILIDAD

REFERIDO A:

“Una cabina modular de seguridad, transportable y/o armable in-situ, preferentemente destinada a alojar artefactos tales como los utilizados para servicios de comunicaciones, control de suministro de energía eléctrica y servicios públicos en general ”

SOLICITADO POR:

SISTEMAS ROYALTEL SA

DOMICILIADO EN:

**SUIPACHA 1111 PISO 31
(1368) CAPITAL FEDERAL**

POR EL TERMINO DE 10 AÑOS

-----*



El presente modelo de utilidad se refiere a una cabina modular de seguridad, transportable y/o armable in-situ, preferentemente destinada a alojar artefactos tales como los utilizados para servicios de comunicaciones, control de suministro de energía eléctrica y servicios públicos en general. Mas particularmente, este modelo de utilidad se refiere a una cabina modular que, una vez ubicada en el lugar previsto, ya sea a la intemperie o en locales cerrados, permite mantener debidamente a resguardo los artefactos instalados en la misma, tanto contra las inclemencias climáticas como contra actos de vandalismo, hurto, sabotaje u otras actividades delictivas.

Actualmente no se conocen otras cabinas que reúnan las destacables características y ventajas de la cabina modular que es objeto del presente modelo de utilidad.

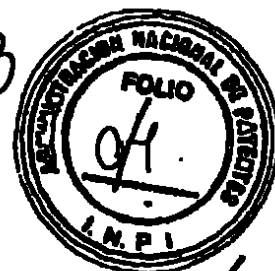
Entre las ventajas de esta cabina modular cabe señalar que permite que el personal a cargo pueda proceder, por ejemplo, a la supervisión y operación de los artefactos tanto desde el lado frontal como desde el lado posterior de la misma y sin necesidad de ingresar a su interior.



Es entonces un objeto del presente modelo de utilidad proveer una cabina modular de seguridad, transportable y/o armable in-situ, preferentemente destinada a alojar artefactos tales como los utilizados para servicios de comunicaciones, control de suministro de energía eléctrica y servicios públicos en general, que está definida por una estructura constituida por módulos de pared ensamblables que presenta un lado frontal y un lado posterior donde al menos uno de los cuales es un lado abierto y define un acceso a los artefactos alojados en la cabina, estando dispuesto dentro de la cabina, en las proximidades del borde perimetral de dicho lado abierto, un enrejado por detrás del cual se define un espacio de alojamiento de artefactos, disponiéndose por delante de dicho enrejado al menos un cerramiento.

Para mayor claridad y comprensión del objeto del presente modelo de utilidad, se lo ha ilustrado en varias figuras, en las que se ha representado el mismo en una de las formas preferidas de realización, todo a título de ejemplo, en donde:

La Figura 1 es una vista en perspectiva de la cabina modular objeto del presente modelo de utilidad, ilustrada sin tapas de cierre;



La Figura 2 es una vista en perspectiva de la cabina modular de la Figura 1, ilustrada a ahora con las tapas mencionadas precedentemente; y

La Figura 3 representa esquemáticamente una vista en planta y en corte de la cabina del presente modelo de utilidad, donde se muestra, a modo de ejemplo, la distribución de artefactos alojados en dicha cabina.

En primer término haciendo referencia a la Figura 1, se ve que esta cabina modular, señalada con el número de referencia general 1 y la cual está definida por una estructura de módulos ensamblables, presenta un lado frontal abierto 2 y un lado posterior 2' que definen accesos a los artefactos que se alojan en la misma.

Se aclara que si bien esta Figura 1 se ha definido como una vista en perspectiva tomada desde el lado frontal 2 de la cabina 1, el lado posterior 2' presenta similares particularidades, por lo que deberá interpretarse que todo lo expresado es válido para cualquiera de dichos lados frontal 2 y posterior 2'.

Dentro de esta cabina 1, y mas precisamente en las proximidades del borde perimetral 3 de dicho lado abierto 2, está dispuesto un enrejado 4, por detrás del cual se define un espacio 5 donde se instalan los artefactos tales como ya mencionados. Entre las barras que conforman dicho enrejado 4 se definen pasos para las manos y/o brazos del



personal a cargo de la operación de los artefactos, por lo que estos pueden ser fácilmente manipulados parándose frente a dicho enrejado 4 y sin necesidad que ingresar al interior de la cabina 1.

El enrejado 4 está removiblemente fijado en el interior de la cabina 1 por medio de, por ejemplo, trabas y cerraduras que pueden ser de diversas características según lo que resulte mas apropiado en la práctica.

Tanto desde el lado frontal 2 como desde el lado posterior 2' de la cabina 1 se proyectan respectivos aleros superiores 6 que se extienden a lo ancho de la misma, los cuales sirven especialmente de protección contra la lluvia para el personal que trabaja frente a los artefactos alojados en la cabina 1, como así también permite proteger a dichos artefactos cuando uno o ambos lados 2 y 2' están abiertos. Por otra parte, la cabina 1 presenta paredes laterales 7 donde, en al menos una de las mismas, está dispuesto un acondicionador de aire 8.

La cabina 1 presenta un piso 9 en cuyo borde están dispuestos perfiles 10 para el calce y retención del extremo inferior de cerramientos definidos por tapas desmontables 11, tal como se ilustra en la Figura 2, aseguradas superiormente por medio de mecanismos de cerradura 12. Dichas tapas 11 presentan exteriormente



manijas de sujeción 13 para facilitar su manipulación durante el montaje y desmontaje de las mismas.

En la Figura 4 se muestra la disposición de artefactos 14, tales como los utilizados para servicios de comunicaciones, control de suministro de energía eléctrica y servicios públicos en general, a los cuales, tal como queda claramente ilustrado, se puede acceder fácilmente tanto desde el lado frontal 2 como desde el lado posterior 2' a través de los respectivos enrejados 4. De esta manera, puede procederse a la conexión, desconexión, operación y supervisión de dichos artefactos 14 sin necesidad de ingresar a la cabina 1. Una vez finalizadas las tareas necesarias, la cabina 1 puede cerrarse con las tapas 11, quedando los artefactos 14 debidamente resguardados.



REIVINDICACIONES

Habiendo así especialmente descrito y determinado la naturaleza del presente modelo de utilidad y la forma como el mismo ha de ser llevado a la práctica, se declara reivindicar como de propiedad y derecho exclusivo:

1. Una cabina modular de seguridad, transportable y/o armable in-situ, preferentemente destinada a alojar artefactos tales como los utilizados para servicios de comunicaciones, control de suministro de energía eléctrica y servicios públicos en general, caracterizada porque está conformada por una estructura de módulos ensamblables y que define un lado frontal y un lado posterior donde al menos uno de los cuales es un lado abierto y establece un acceso a los artefactos alojados en la cabina, estando dispuesto dentro de la cabina, en las proximidades del borde perimetral de dicho lado abierto, un enrejado por detrás del cual se define un espacio de alojamiento de artefactos, disponiéndose por delante de dicho enrejado al menos un cerramiento.

2. Una cabina de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque entre las barras que conforman dicho



enrejado se definen pasos para las manos y/o brazos del personal a cargo de la operación de los artefactos alojados en la cabina.

3. Una cabina de acuerdo con las reivindicaciones 1 o 2, caracterizada porque dicho enrejado está removiblemente fijado en el interior de la cabina por medio de trabas y cerraduras.

4. Una cabina de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque dicho al menos un cerramiento está definido por una tapa desmontable, presentando la cabina un piso que tiene un borde donde está dispuesto un perfil de calce y retención de un extremo inferior de la tapa, estando dicha tapa asegurada superiormente a la cabina por medio de un mecanismo de cerradura.

5. Una cabina de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizada porque dicha al menos una tapa presenta exteriormente al menos una manija de sujeción.

6. Una cabina de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque ambos



lados anterior y posterior son abiertos e incluyen respectivos enrejados y cerramientos.

7. Una cabina de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque el lado frontal y el lado posterior de la cabina presentan respectivos aleros superiores que se extienden a lo ancho de la misma.

8. Una cabina de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque presenta paredes laterales donde en al menos una de las cuales está dispuesto un acondicionador de aire.

9

34

35

INSTITUCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN
POLIO
I. N. P. L.

RESUMEN

Una cabina modular de seguridad, transportable y/o armable in-situ, preferentemente destinada a alojar artefactos tales como los utilizados para servicios de comunicaciones, control de suministro de energía eléctrica y servicios públicos en general, que está definida por una estructura constituida por módulos de pared ensamblables y que presenta un lado frontal y un lado posterior de acceso a los artefactos alojados. En las proximidades del borde perimetral de ambos lados, frontal y posterior, están dispuestos respectivos enrejados entre cuyas barras se definen pasos para las manos y/o brazos del personal a cargo. Entre los enrejados se define un espacio de alojamiento de artefactos. Por delante de cada enrejado, la cabina presenta tapas desmontables que permiten resguardar debidamente los artefactos alojados. Una vez retirada una o mas tapas, puede accederse fácilmente a los artefactos a través de los enrejados y sin necesidad de ingresar al interior de la cabina.

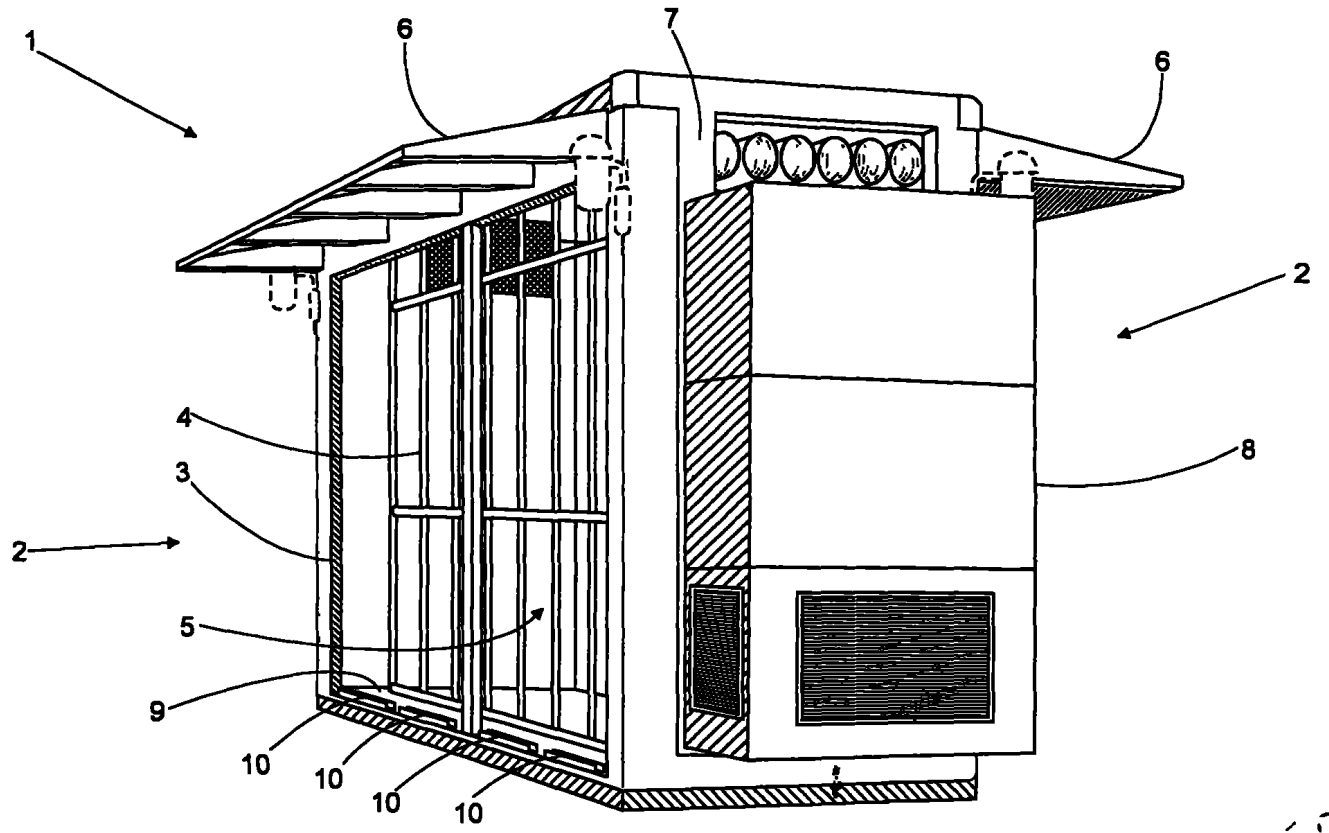
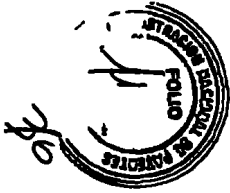
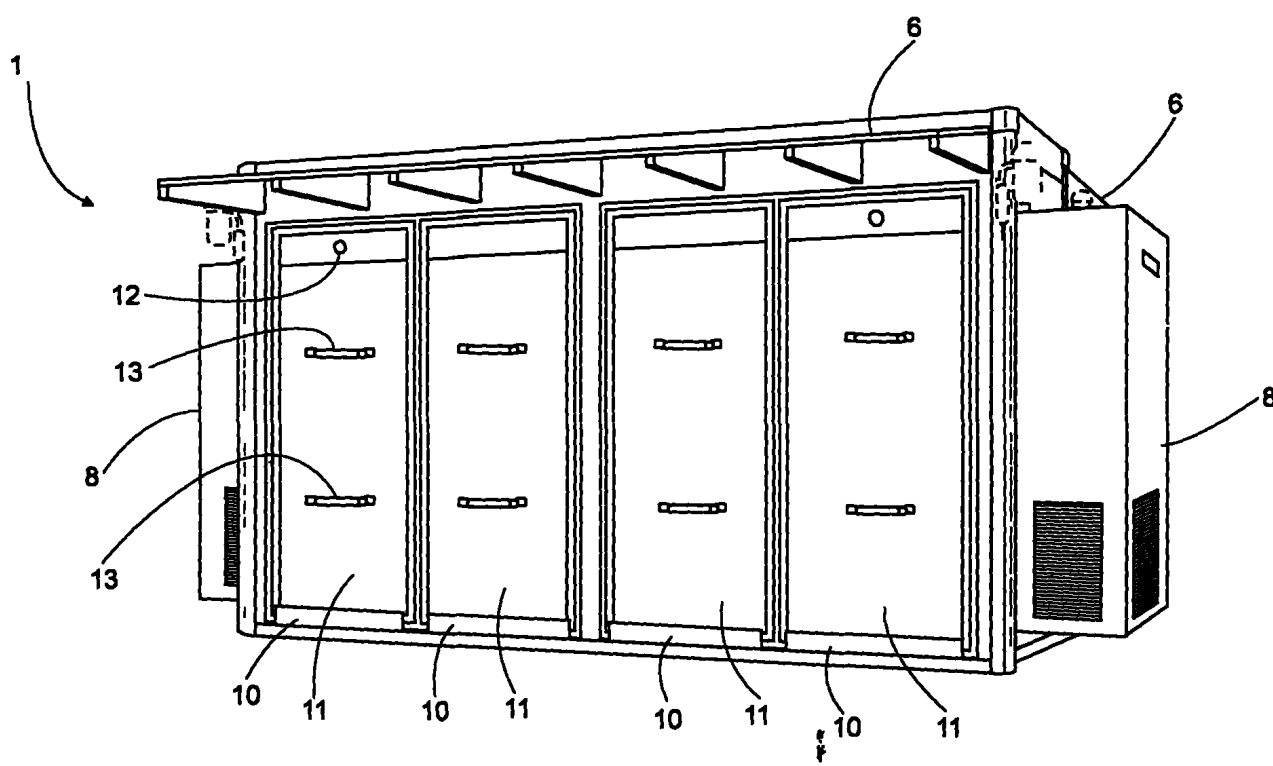


Fig 1

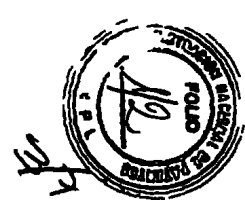


14



2

Fig 2



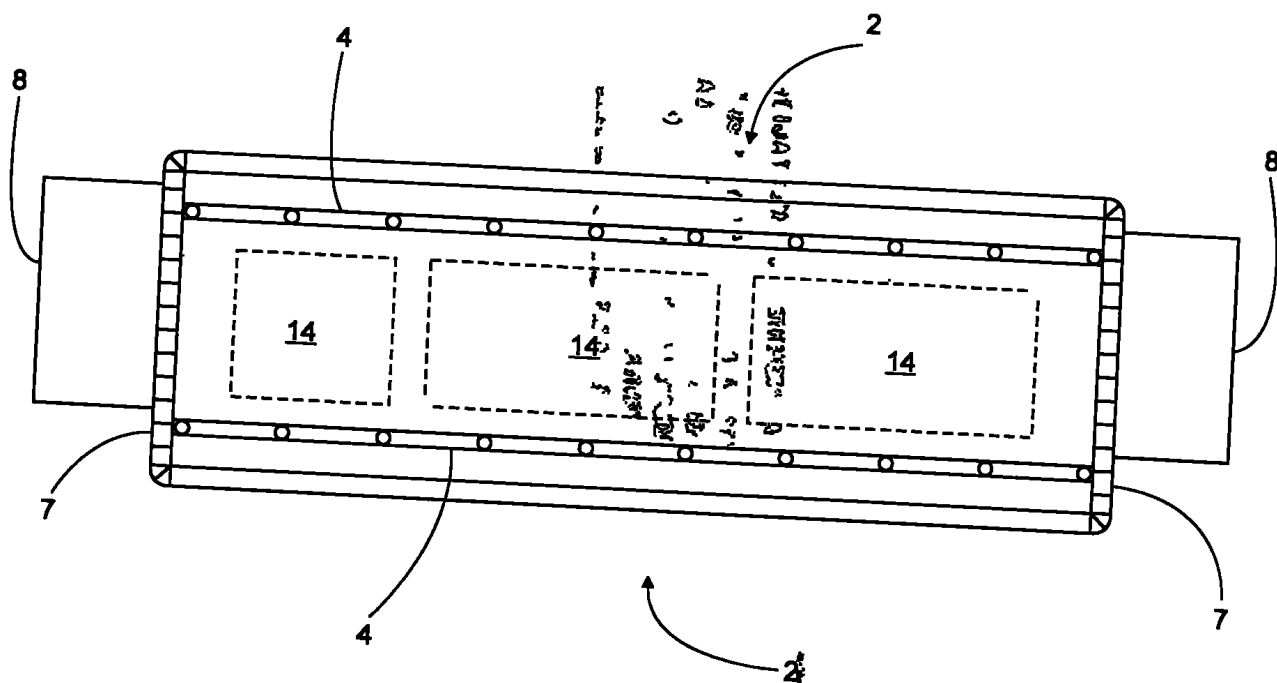
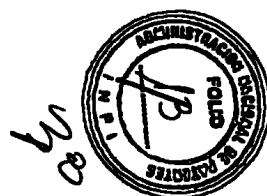


Fig 3





LA PRESENTE DOCUMENTACION
CONSTA D. 13 FOJAS Y ES COPIA
FIEL DE LA ORIGINAL EN LA
ADMINISTRACION NACIONAL DE
PATENTES.
BUENOS AIRES, _____

38
90**CESION DE DERECHOS DE PRIORIDAD**

SISTEMAS ROYALTEL S.A. una sociedad constituida y existente conforme las leyes de Argentina, con domicilio en Suipacha 1111, Piso 31, 1368 de la Ciudad de Buenos Aires, cede los derechos de prioridad sobre el Modelo de Utilidad Nro. 00 01 06906 titulado "UNA CABINA MODULAR DE SEGURIDAD, TRANSPORTABLE Y/O DESMONTABLE IN SITU, PREFERENTEMENTE DESTINADA A ALOJAR ARTEFACTOS TALES COMO LOS UTILIZADOS PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES, CONTROL DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA Y SERVICIOS PUBLICOS EN GENERAL", presentado en Argentina con fecha 22 de diciembre de 2000, a los Inventores, Sres **PEDRO ARMANDO BOULLHESEN D.N.I. 8.036.892, JUAN CARLOS MARTORELLO, D.N.I. 10.798.202; RUBEN EDGARDO CARLE D.N.I. 11.323.597, CARLOS EDUARDO TORRES D.N.I. 11.540.393** domiciliados en Suipacha 1111, Piso 31 (1368) de la Ciudad de Buenos Aires, asimismo, los autoriza a presentar las correspondientes solicitudes de Patente en Brasil, Canadá, Estados Unidos, Chile, Colombia, México y Uruguay, reivindicando la prioridad para las solicitudes en el Modelo de Utilidad antes mencionado, de acuerdo con el artículo 4 de la Convención Internacional de París de 1883 y sus modificatorias.

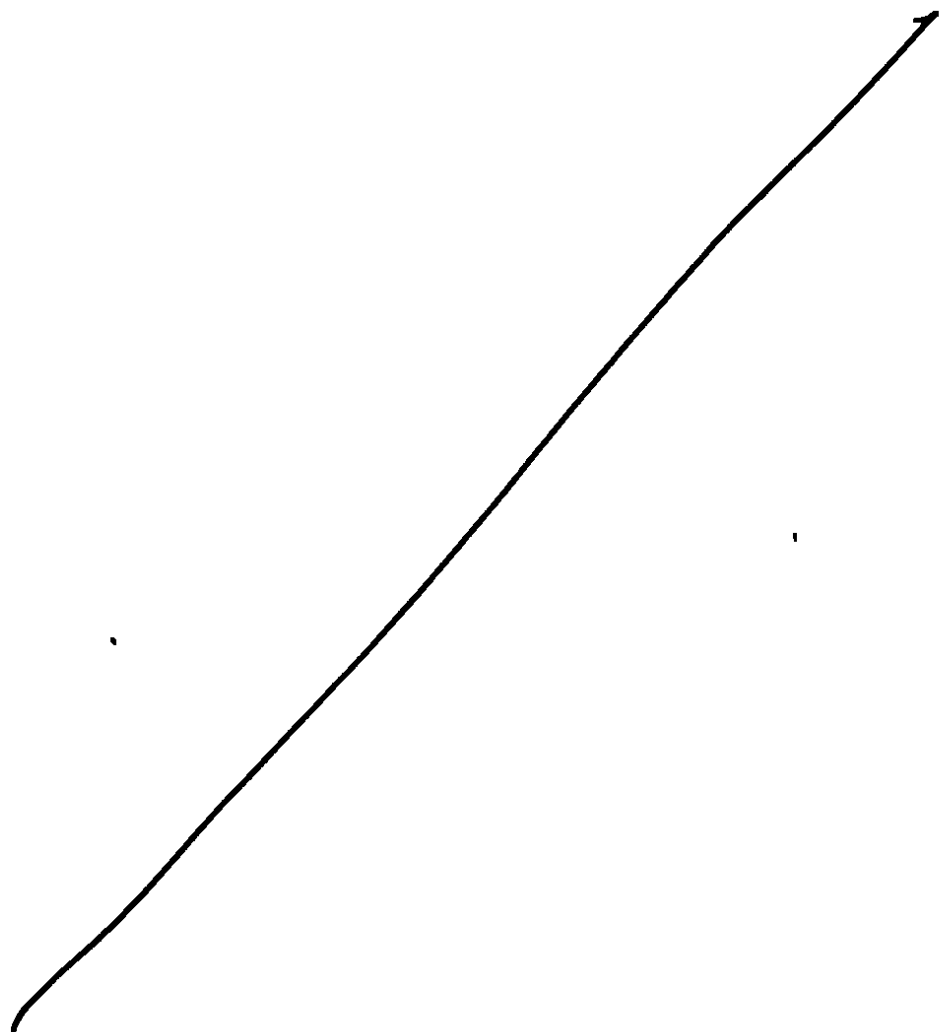
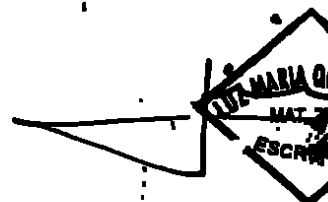
BUENOS AIRES, 05 DE NOVIEMBRE DE 2001

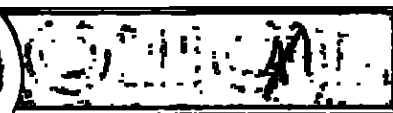
CEDENTE

CESIONARIOS

**BB.AS. S.A. / FIRMAS CERTIFICADAS
EN FOJA/S Nº 0074437 CONSTE.-**







39

C 007449538

1 Buenos Aires, 5 de noviembre de 2001- En mi carácter de Escribano

2 Titular del Registro 1732 de Capital Federal

3 CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firmas que obra/n en el

4 documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s

5 persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a

6 continuación y de cuyo conocimiento, doy fe. 1) Roberto Rosario KEAR-

7 NEY, DNI: 8.240.983.-2) Carlos Jorge MAC CULLOCH, DNI: 11.815

8 .569.-

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18 SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar 1) en su carácter de

19 apoderados de la sociedad "SISTEMAS ROYALTEL S.A." con do-

20 micilio en Suipacha 1111, piso 312, de esta ciudad, a mérito

21 de Carta Poder de fecha 28/3/2001, de la que resultan fa-

22 cultades suficientes para este acto y que en su original

23 tengo a la vista, doy fe.-2) en su carácter de apoderado de

24 Pedro Armando BOULLHESEN, Juan Carlos MARTORELLO, Rubén Ed-

25 gardo Carle y Carlos Eduardo TORRES, a mérito de Carta Po-



CICP- Legalizacion Nro. 200111090323/B

C 007449538

der de fecha 22 de agosto, 28 de agosto y 4 de septiembre
de 2001, de la que resultan facultades suficientes para este
acto y que en su original tengo a la vista, doy fe.-

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s
simultáneamente, por medio de Acta Nº 2005 del Libro de Requerimientos
Nº 6, registrado bajo el Nº 9.913/Const.-

LUZ MARIA QUINTANA
Escribana



LEGALIZACION



60 12

L 005044317

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ELIZ MARIA QUINTEROS obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 200111090323/B. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Viernes 9 de noviembre de 2001

ESCR. RICARDO JOSÉ BLANCO LARA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

(Convenio de ... 1981)

1. PAIS _____

El presente documento público

2. Ha sido firmado por Roberto J. Olaveo Lora

3. Quien actúa en calidad de Consejero

4. Lleva el sello/timbre de Colonia de

Escribano (cap. Fed)

5. En BUENOS AIRES el día 9 NOV 2001

7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO

INTERNACIONAL Y CULTO _____

8. Número: _____

9. _____

10. _____

11. _____

12. _____

13. _____

14. _____

15. _____

16. _____

17. _____

18. _____

19. _____

20. _____

21. _____

22. _____

23. _____

24. _____

25. _____

26. _____

27. _____

28. _____

29. _____

30. _____

31. _____

32. _____

33. _____

34. _____

35. _____

36. _____

37. _____

38. _____

39. _____

40. _____

41. _____

42. _____

43. _____

44. _____

45. _____

46. _____

47. _____

48. _____

49. _____

50. _____

51. _____

52. _____

53. _____

54. _____

55. _____

56. _____

57. _____

58. _____

59. _____

60. _____

61. _____

62. _____

63. _____

64. _____

65. _____

66. _____

67. _____

68. _____

69. _____

70. _____

71. _____

72. _____

73. _____

74. _____

75. _____

76. _____

77. _____

78. _____

79. _____

80. _____

81. _____

82. _____

83. _____

84. _____

85. _____

86. _____

87. _____

88. _____

89. _____

90. _____

91. _____

92. _____

93. _____

94. _____

95. _____

96. _____

97. _____

98. _____

99. _____

100. _____

101. _____

102. _____

103. _____

104. _____

105. _____

106. _____

107. _____

108. _____

109. _____

110. _____

111. _____

112. _____

113. _____

114. _____

115. _____

116. _____

117. _____

118. _____

119. _____

120. _____

121. _____

122. _____

123. _____

124. _____

125. _____

126. _____

127. _____

128. _____

129. _____

130. _____

131. _____

132. _____

133. _____

134. _____

135. _____

136. _____

137. _____

138. _____

139. _____

140. _____

141. _____

142. _____

143. _____

144. _____

145. _____

146. _____

147. _____

148. _____

149. _____

150. _____

151. _____

152. _____

153. _____

154. _____

155. _____

156. _____

157. _____

158. _____

159. _____

160. _____

161. _____

162. _____

163. _____

164. _____

165. _____

166. _____

167. _____

168. _____

169. _____

170. _____

171. _____

172. _____

173. _____

174. _____

175. _____

176. _____

177. _____

178. _____

179. _____

180. _____

181. _____

182. _____

183. _____

184. _____

185. _____

186. _____

187. _____

188. _____

189. _____

190. _____

191. _____

192. _____

193. _____

194. _____

195. _____

196. _____

197. _____

198. _____

199. _____

200. _____

201. _____

202. _____

203. _____

204. _____

205. _____

206. _____

207. _____

208. _____

209. _____

210. _____

211. _____

212. _____

213. _____

214. _____

215. _____

216. _____

217. _____

218. _____

219. _____

220. _____

221. _____

222. _____

223. _____

224. _____

225. _____

226. _____

227. _____

228. _____

229. _____

230. _____

231. _____

232. _____

233. _____

234. _____

235. _____

236. _____

237. _____

238. _____

239. _____

240. _____

241. _____

242. _____

243. _____

244. _____

245. _____

246. _____

247. _____

248. _____

249. _____

250. _____

251. _____

252. _____

253. _____

254. _____

255. _____

256. _____

257. _____

258. _____

259. _____

260. _____

261. _____

262. _____

263. _____

264. _____

265. _____

266. _____

267. _____

268. _____

269. _____

270. _____

271. _____

272. _____

273. _____

274. _____

275. _____

276. _____

277. _____

278. _____

279. _____

280. _____

281. _____

282. _____

283. _____

284. _____

285. _____

286. _____

287. _____

288. _____

289. _____

290. _____

291. _____

292. _____

293. _____

294. _____

295. _____

296. _____

297. _____

298. _____

299. _____

300. _____

301. _____

302. _____

303. _____

304. _____

305. _____

306. _____

307. _____

30

12A

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
Sucursal : 770

COBRANZA DE IMPUESTOS/SERVICIOS/TASAS

FECHA : 09/11/2001 HORA : 11:16:55

TERMINAL : 7093398 CAJERO: 21

550 DP10.LEGALIZACIONES NECESY

IMPORTE : 30,00 PESOS

NUMERO DE COMPROBANTE : 9999299713

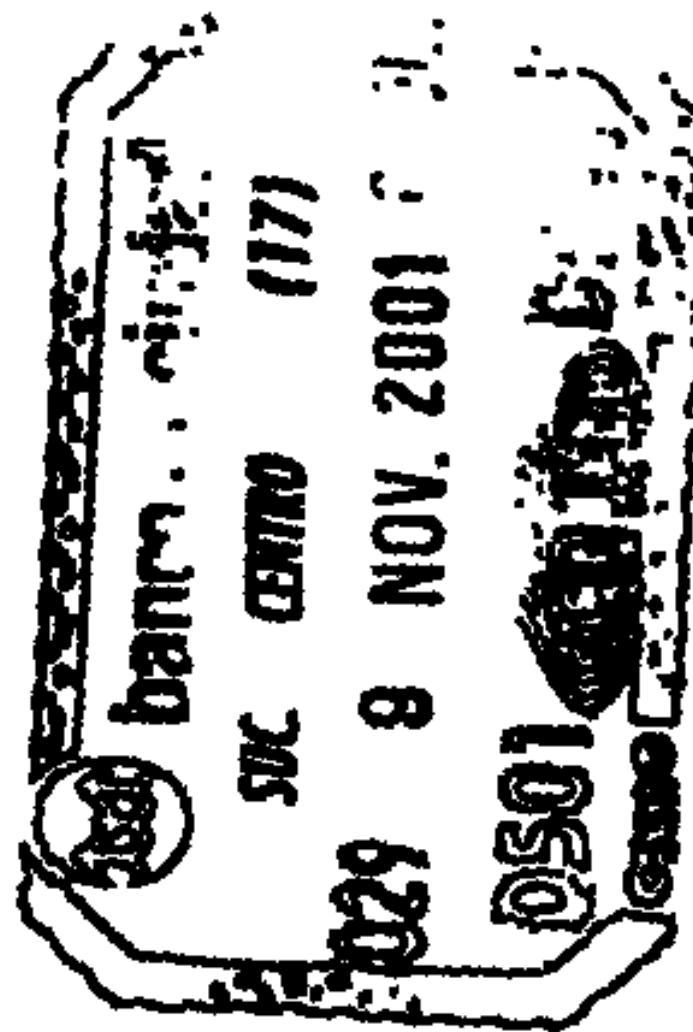
MEDIO DE PAGO : 00 EFECTIVO PESOS

DIGITO CONTROL : 4

CODIGO DE BARRAS :

5509999299713

Talon valido con
digito control y sello de caja



01010

COLEGIO DE ESCRIBANOS
91110

1

68491



COLEGIO DE ESCRIBANOS



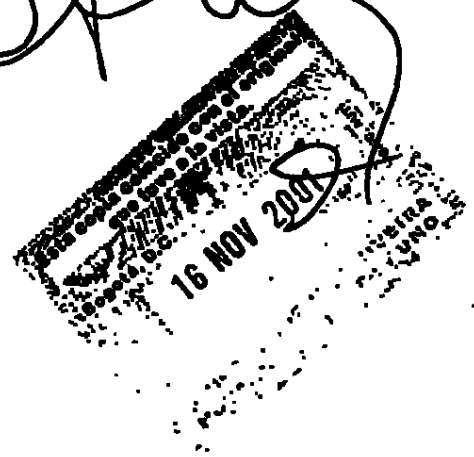
4007 42 43

N 000320833

1 En mi carácter de Escribana Pública Titular del Registro
2 Notarial NQ1998 de la Capital Federal, CERTIFICO: Que de la
3 documentación pertinente de la sociedad "SISTEMAS R YAL-
4 TEL, S.A.", que en fotocopia tengo a la vista, doy fe, RESUL-
5 TA: 1) que el plazo de vigencia de la sociedad es de 99 a-
6 ños contados a partir del día 9 de marzo de 1999.- 2) que
7 el domicilio social se encuentra ubicado en Sanchez de
8 Bustamante 1784, piso primero, departamento "C", Capital Fe-
9 deral. 3) que la sociedad se encuentra constituida de a-
10 cuerdo a la ley 19.550 de Sociedades Comerciales e ins-
11 cripta en la Inspección General de Justicia el 7 de junio
12 de 1999, bajo el NQ 7932, Libro 5 de Sociedades por Accio-
13 nes. Se extiende el presente a fin de ser presentado ante
14 la Oficina de Marcas de Colombia, a los siete días del mes
15 de noviembre del año dos mil uno.-



[Handwritten signature]





CECF-Legalizacion Nro. 200111090332

N 0003208/33



27

20

24

30

31

32

35

34

35

36

37

38

30

40

41

42

43

44

45

46

47

49

49

50

16 NOV 2001

43
A4



L 005043993



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano PATRICIA ELIZABETH LOPEZ obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 200111090333/6 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buends Aires Vienes 9 de noviembre de 2001

Ricardo Jorge Blanco-Lara
ESC. RICARDO JORGE BLANCO-LARA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



(Convenio de Viena de octubre 1961)

1. PAIS ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por Ricardo J. Blanco Lara

3. Quien actúa en calidad de Consejero

4. Lleva el sello/timbre de Colegio de

Escritureros [CAP. TEB]

5. En BUENOS AIRES el día 9 NOV 2001

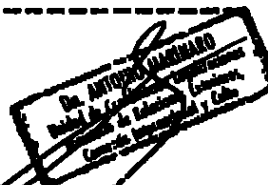
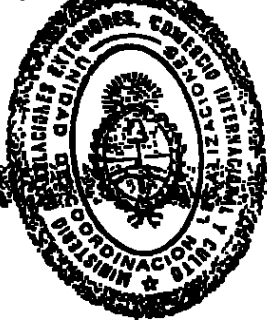
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO

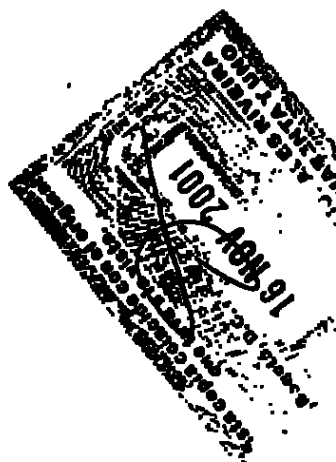
INTERNACIONAL Y CULTO

8. Bajo el Número:

9. Sello y Timbre:



10. Firma



Folio 46

44

2020
Bogotá, D. C.

Doctor(a)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Apoderado(a)

Oficio No. 08956

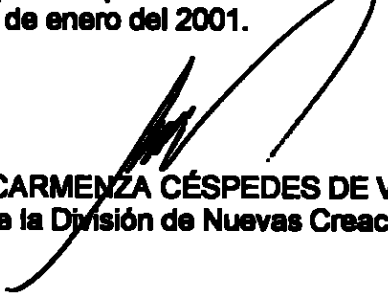
REFERENCIA:	Radicación	01-92086
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

- Debe aportar los dibujos elaborados con las convenciones usuales del dibujo técnico, y la figura característica en tamaño 12 x 12 por duplicado.
- Se sugiere actualizar los formatos con los establecidos en la circular única

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución 210 del 15 de enero del 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

28 FEB 2021

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha

202027